

RIO GALLEGOS, 09 JUN 2014

VISTO:

La Nota N° 185/14 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, utilicen las instalaciones del Gimnasio del Campus Universitario de esta Unidad Académica los días 21 y 22 de junio de 2014 en el horario de 08:00 a 23:30 hs., con el objeto de realizar un Torneo de Fútbol Sala;

QUE el objetivo de la actividad organizada por los alumnos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, es el de recaudar fondos para la cobertura de los gastos que impliquen la participación en el Congreso REDCOM 2014;

QUE la alumna María Celeste ALARCON (D.N.I. N° 37.900.712) se propone como responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad de la titular designada para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE de no presentarse la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

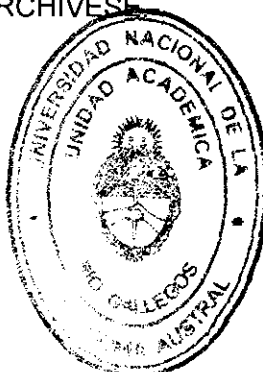
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna María Celeste ALARCÓN (D.N.I. 37.900.712) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Torneo de Fútbol Sala", ha realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - RIARG

254